



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 042-2013-0245

Se acepta la renuncia del poder otorgado al Dr. **HERNANDO LÓPEZ VISBAL**, como apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de mayo de 2023 (archivo 045 C-1 TOMO II), en cuanto a la solicitud de certificado catastral a la DESAJ.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM